

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el "Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Córdoba". Expte. 14/01/0119/2017

p. 3653

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el "Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Córdoba". Expte. 14/01/0118/2017

p. 3653

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba por el que se aprueban los Criterios y Directrices para el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles 2017

p. 3654

Ayuntamiento de Adamuz

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz por la que se delega en la Concejala doña María del Carmen Méndez Calvillo la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3655

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se hace público la adjudicación del contrato administrativo de servicios para desarrollar actividades culturales y formativas en la "Escuela Municipal de Música" en este municipio

p. 3655

Ayuntamiento de Conquista

Anuncio del Ayuntamiento de Conquista por el que se somete a información pública la solicitud de Licencia de apertura de Bar Andalucía con Cocina

p. 3655

Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía por el que se hace público solicitud Licencia Municipal para Almacén temporal de residuos de la construcción, situado calle Trocha la Molinera s/n de esta localidad

p. 3655

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía por el que se hace público solicitud Licencia Municipal para Panadería, Bollería y Despacho de venta al público, situado calle Federico García Lorca 9 de esta localidad

p. 3656

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se hace público acuerdo de aceptación de la delegación de competencias de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la prestación de Atención Infantil Temprana

p. 3656

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública plazo alegaciones Memoria Justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio público de la zona azul junto al proyecto de Estatutos de constitución de una Sociedad Limitada con capital íntegramente municipal y Reglamento regulador de la prestación del servicio

p. 3656

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se hace público expediente Suplemento de Crédito número 01/2017

p. 3656

Ayuntamiento de Rute

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se delega en la Concejala doña Miriam Porras Caballero la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3657

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento 670/16, Ejecución de títulos judiciales 174/2016: Notificación Resolución

p. 3657

Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 275/2014: Notificación Resolución

p. 3658

Procedimiento Despidos/Ceses en general 772/2017: Cédula de Citación para el día 19 de septiembre de 2017

p. 3658

VIII. OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Deportes. La Carlota (Córdoba)

Anuncio del Patronato Municipal de Deportes de La Carlota por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de servicios para la impartición de diversas disciplinas deportivas dirigidas a los usuarios de las instalaciones deportivas municipales de La Carlota (Córdoba)

p. 3659

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 3.201/2017

Convenio o Acuerdo: Hostelería

Expediente: 14/01/0119/2017

Fecha: 30/08/2017

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Eva María Sánchez Martínez

Código 14000355011982.

Visto el Texto de los Acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez

ACTA DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN PARITARIA DE CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA

Siendo las 10:30 horas del día 24 de julio de 2017, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria de Convenio Colectivo de Hostelería, en las instalaciones de sita en Avenida Gran Capitán nº 12, los señores reseñados a continuación, para tratar los asuntos del orden del día

ASISTENTES:

-Por la Patronal:

Francisco de la Torre Luna (Presidente)

José Luis Polonio Arjona (Asesor)

-Por UGT

Antolín Enrique Rodríguez Recio

Manuel Sánchez García

-Por CCOO

Manuel Casado Checa

Eva Mª Sánchez Martínez

Primero: Se procede a exponer las comunicaciones recibidas:

-Comunicación Taberna Rafaé de descuento del artículo 43 del Convenio Colectivo.

-Comunicación empresa Albie Catering de descuento artículo 43 del Convenio Colectivo.

-Comunicación de la empresa Santo y Señá.CO del acta inicio de periodo de consultas, acta final de la inaplicación del Convenio Colectivo, conforme artículo 82.3 ET.

-Consulta Comité de empresa de la empresa Guadalasa SL.
-Comunicación de la empresa Hostelería del Alcázar Viejo SL de descuento según artículo 43 del Convenio Colectivo (2).
-Comunicación de la empresa Hotel Oasis de descuento del artículo 43 del Convenio Colectivo (2).

-Comunicado empresa Iniciativas Gastronómicas SL de descuento según artículo 43 del Convenio colectivo.

Segundo. Abierta la sesión y tras el correspondiente debate se acuerda:

-Respecto a la comunicación de descuento por IT de la empresa Taberna Rafea, vista la documentación aportada, la damos por comunicada pero no podemos determinar si corresponde abonar el complemento hasta el 100% de su salario fijo, puesto que desconocemos datos del tipo de baja, quedando abierta la vía de reclamación por las partes afectadas.

-Respecto a la comunicación de descuento artículo 43 de la empresa Albei, la damos por comunicada.

-Respecto a la comunicación de la empresa Santo y Señá.CO del acta inicio de periodo de consultas y acta final del mismo, así como el Acuerdo de inaplicación parcial del Convenio Colectivo, conforme artículo 82.3 ET, vista la documentación aportada, la Comisión Paritaria lo da por notificado.

-Respecto a la consulta del Comité de empresa de Guadalasa SL, la Comisión Paritaria no emite resolución debido a que el asunto ya está judicializado.

-Respecto a las dos comunicaciones de descuento artículo 43 de la empresa Hostelería del Alcázar Viejo SL, la Comisión Paritaria lo da por notificadas sin poder a entrar a dar resolución por falta de información suficiente.

-Respecto a las dos comunicaciones de descuento artículo 43 de la empresa Hotel Oasis, la Comisión Paritaria las da por notificadas sin entrar a resolver por falta de información suficiente.

-Respecto a la comunicación de descuento artículo 43 de la empresa Iniciativas Gastronómicas SL, la Comisión Paritaria la da por notificada.

Tercero. En base a lo establecido en el texto del convenio publicado el 23 de octubre de 2014, en su artículo 14- Jornada de Trabajo y artículo 31-Plus de Transporte, las partes hacen constar que a partir del 1 de octubre de 2017 el importe del plus de transporte se abonará por 78,82 €, así como a partir del 1 de enero de 2018 se mantendrá la jornada semanal de 39 horas semanales.

Cuarto. Las partes, patronal y social, acuerdan denunciar el Convenio en septiembre.

Sin más asuntos que tratar, damos por terminada la sesión, siendo las 12:00 horas de la fecha indicada, emplazando la siguiente reunión para septiembre.

Núm. 3.202/2017

Convenio o Acuerdo: Hostelería

Expediente: 14/01/0118/2017

Fecha: 30/08/2017

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Eva María Sánchez Martínez

Código 14000355011982

Visto el Texto de los Acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real

Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez

ACTA DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN PARITARIA DE CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA

Siendo las 10:15 horas del día 26 de abril de 2017, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria de Convenio Colectivo de Hostelería, en las instalaciones de sita en la calle Dr. Jiménez Díaz s/n, los señores reseñados a continuación, para tratar los asuntos del orden del día.

ASISTENTES:

-Por la Patronal

Francisco de la Torre Luna (Presidente)

José Luis Polonio Arjona (Asesor)

-Por UGT

Antolín Enrique Rodríguez Recio (Asesor)

Manuel Sánchez García (Titular)

-Por CCOO

Mar Ávalos Cabrera (Asesora)

Eva Mª Sánchez Martínez (Titular)

Primero: Se procede a exponer las comunicaciones recibidas:

-Comunicación Hotel Oasis de descuento del artículo 43 del Convenio Colectivo (3).

-Comunicación Grupo Melvar SL de descuento artículo 43 del Convenio Colectivo.

-Comunicación de la empresa Restauración Gómez de la Rosa SL del acta inicio de periodo de consultas, acta final del periodo de consultas y Acuerdo de inaplicación del Convenio Colectivo, conforme artículo 82.3 ET.

-Comunicación de la empresa Mercado Victoria Córdoba SL de descuento según artículo 43 del Convenio Colectivo.

-Consulta de Don Manuel Andrés XXXXXXX, empleado de Macía Hoteles Alfaro, sobre los requisitos formales de la aplicación del artículo 40 ET.

-Consulta de FESMC-UGT, sobre la aplicación del artículo 34, artículo 26 y artículo 19 del Convenio.

-Comunicación de la empresa Taberna Rafea de descuento del artículo 43 del Convenio Colectivo.

-Comunicación empresa ALBIE sobre abono del complemento por IT y descuento según artículo 43 del Convenio colectivo.

-Comunicación Francisco de la Torre nulidad Acta Junta Extraordinaria Hostetur de fecha 9 de marzo.

Segundo. Abierta la sesión y tras el correspondiente debate se acuerda:

-Respecto a las tres comunicaciones de descuento por IT del Hotel Oasis en las tres comunicaciones corresponde abonar el complemento hasta el 100% de su salario fijo hasta la fecha de

comunicación de descuento a la Comisión Paritaria, 24 de febrero, y para los dos empleados que han sufrido intervención quirúrgica y daños físicos que impiden realizar su trabajo durante la situación de IT durante todo el proceso, con el límite de 12 meses.

-Respecto a la comunicación de descuento artículo 43 Grupo Melvar SL, la Comisión Paritaria determina que la comunicación carece de la información suficiente para emitir resolución vinculante, por lo que se da por hecha la comunicación, sin poder valorar si es correcto o no el descuento.

-Respecto a la comunicación de la empresa Restauración Gómez de la Rosa SL del acta inicio de periodo de consultas, acta final del periodo de consultas y Acuerdo de inaplicación del Convenio Colectivo, conforme artículo 82.3 ET, vista la documentación aportada, la Comisión Paritaria da por comunicado el descuelgue a partir de la fecha señalada, sin que la misma pueda tener carácter retroactivo en relación a la Bolsa de Atrasos regulada en el artículo 34 del vigente Convenio.

-Respecto a la comunicación de descuento artículo 43 Mercado Victoria Córdoba SL la Comisión Paritaria determina que la comunicación carece de la información suficiente para emitir resolución vinculante, por lo que se da por hecha la comunicación, sin poder valorar si es correcto o no el descuento.

-Respecto a Consulta de Don Manuel Andrés XXXXXXX, empleado de Macía Hoteles Alfaro, sobre los requisitos formales de la aplicación del artículo 40 ET, vista la documentación la Comisión Paritaria da por recibida conforme establece la norma.

-Respecto a la solicitud de FESMC-UGT, de la intervención de la Comisión Paritaria para aclarar la aplicación de los artículo 34, artículo 26 y artículo 19 del Convenio, se aclara con respecto al artículo 34 que las subidas salariales previstas en convenio se distribuye en tres tramos, el primero: según tabla salarial anexa del mismo Convenio se aplicaba desde el 23 de octubre de 2014 hasta el 31/5/2015, el segundo: aplicando una subida salarial del 1,20% a los anteriores salarios, y se aplica desde el 1/6/2015 al 31/5/2016 y el tercero: por aplicación de un incremento de 1,20% a los anteriores salarios, se aplica desde el 1/6/2016 hasta el 31/12/2017. Con respecto a la consulta del artículo 26, la Comisión aclara que las subidas salariales no pueden alterar el porcentaje que se perciba en concepto de antigüedad. Y con respecto al artículo 19, la Comisión aclara que el cálculo debe de realizarse conforme determina el Convenio en el artículo 18 para la determinación del valor de la hora ordinaria, excluyendo los complementos salariales si los hubiere.

Quedando pendiente de debate tres comunicaciones o/y consultas a la Comisión Paritaria, así como el resto de los puntos del Orden del día, damos por terminada la sesión, siendo las 12:40 horas de la fecha indicada, emplazando continuar con la misma en breve.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.258/2017

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre 2017, aprobó los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017, así como las cuantías económicas que resultan de la aplicación de dichos Criterios.

Este acuerdo de aprobación se expone al público para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba y en la página web del Departamento de Planificación de obras y servicios municipales, abriéndose un plazo de veinte días de presentación de solicitudes por parte de las Entidades Locales beneficiarias, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 11 de septiembre de 2017, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 3.244/2017

Número. Dg 131/2017

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos de esta ciudad el día 8 de septiembre de 2017, a las 20:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss. del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente, he resuelto:

Primero. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Doña M^a del Carmen Méndez Calvillo, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 8 de septiembre de 2017, a las 20:00 horas.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Adamuz, La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Manuela Bollero Calvillo. El Secretario Interventor, Fdo. Fernando Jesús Tena Luque.

Adamuz, a 17 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Manuela Bollero Calvillo.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.228/2017

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 06/09/2017, por medio del presente anuncio se da publicidad a la adjudicación del contrato de la escuela de música de Almodóvar del Río conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento Almodóvar del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4.
3) Localidad y código postal. Almodóvar del Río (Córdoba), CP 14720.

4) Teléfono: 957713602.

5) Telefax: 957713700.

6) Correo electrónico: sinfo@aytoalmodovardelrio.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es

d) Número de expediente: 11/2017.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de servicios para desarrollar Actividades Culturales y formativas en la "Escuela Municipal de Música", sita en el edificio Centro Intergeneracional de la Avda Alcalde Manuel Alba s/n, Almodóvar del Río (Córdoba).

b) Plazo de ejecución:

Tres (3) años, correspondientes a los cursos académicos 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020, sin posibilidad de prórroga.

3. Adjudicatario: GABOU SL. CIF B14.698.377.

En Almodóvar del Río, a 6 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 3.174/2017

Expediente nº: GEX 39/2017

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencia de Apertura de Establecimientos previa Calificación Ambiental

Interesado: Doña María Bretón Cantador

Anuncio de Información Pública

Solicitada por doña María Bretón Cantador, licencia de apertura del establecimiento o local sito en la calle Nueva, número 17, con referencia catastral 9125001UH6592N0001UP, de este Municipio, con el fin de destinarlo a la presentación de espectáculos o actividades recreativas consistentes en bar con cocina, de conformidad con el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo condición previa la calificación ambiental de la actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre calificación ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.conquista.es>.

Conquista, a 30 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 3.195/2017

Doña Carmen Romero Villa, Alcaldesa Sustituta del excelentísimo Ayuntamiento de este municipio de Doña Mencía, hace saber: Que por Materiales de Construcción Jacinto Gómez SL se soli-

cita Licencia Municipal para Almacén temporal de residuos de la construcción, situado en calle Trocha la Molinera, s/n de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería 297/1995, de 19 de diciembre de 1995.

Doña Mencía, 31 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Sustituta, Carmen Romero Villa.

Núm. 3.196/2017

Doña Carmen Romero Villa, Alcaldesa Sustituta del Excelentísimo Ayuntamiento de este municipio de Doña Mencía, hace saber:

Que por Herederos de Jesús Cantero Caballero se solicita Licencia Municipal para Panadería, Bollería y Despacho de Venta al Público, situado en calle Federico García Lorca, 9 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería 297/1995, de 19 de diciembre de 1995.

Doña Mencía, 31 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa sustituta, Carmen Romero Villa.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.181/2017

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de agosto de 2017, se acordó aceptar la delegación de la competencia efectuada mediante Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para la prestación de Atención Infantil Temprana.

El contenido íntegro de la delegación efectuada se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 149 de fecha 4 de agosto de 2017.

Lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Montilla, a 31 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por

el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.227/2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, toma en consideración, para abrir los subsiguientes trámites, en concreto la publicidad por plazo de treinta días naturales para alegaciones la Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio público de la zona azul junto con el proyecto de Estatutos de constitución de una Sociedad Limitada con capital íntegramente municipal y Reglamento regulador de la prestación del servicio.

El Pleno queda enterado y procede a su toma en consideración continuándose la tramitación del procedimiento.

Lo que se hace público por plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, a 4 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.206/2017

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, el Expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, Suplemento de Crédito Número 01/2017, seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo.

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:			
Programa	Económ.	Denominación	Importe
0110	91303	Amortiz. Ptmo. Bsck Núm. 1030405903	3.262,41
0110	91309	Amortiz. Ptmo. Bcl Núm. 00045727303	7.140,69
0110	91310	Amortiz. Ptmo. Bcl Núm. 00045780222	17.034,09
0110	91311	Amortiz. Ptmo. Bcl Núm. 00045793689	68.324,08
0110	91312	Amortiz. Ptmo. Bcl Núm. 00046437356	90.174,93
0110	91313	Amortiz. Ptmo. Bcl Núm. 00011088331	121.188,70
0110	91316	Amortiz. Ptmo. La Caixa Núm. 962031130373737	65.625,00
0110	91317	Amortiz. Ptmo. La Caixa Núm. 962031173995956	85.652,34
0110	91318	Préstamo Anticipo Reintegrable Diputación	2.349,36
TOTAL			460.751,60

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Medios de Financiación		Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	460.751,60
TOTAL		460.751,60

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso

Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla, a 4 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.207/2017

Por Decreto de Alcaldía número 2005 de fecha 18 de agosto de 2017, se ha acordado delegar en la Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Rute, doña Miriam Porras Caballero, la facultad para autorizar y recibir el consentimiento en la celebración del matrimonio civil entre don José Gil Morales y doña Yoana Rodríguez Campos, que tendrá lugar en el Hotel El Mirador de Rute, debidamente habilitado para ello, el día 19 de agosto de 2017, a las 21:00 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Rute, a 18 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 3.179/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 174/2016
De: Don José María Flores Bonilla
G.S.: Doña Rocío Cuesta Román
Contra: DMX Transportes Generales SL, Fogasa

DOÑA VICTORIA-ALICIA ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174/2016 a instancia de la parte actora don José María Flores Bonilla contra DMX Transportes Generales SL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto de fecha 05/06/17, Auto y Decreto Fecha 06/06/17, cuya parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO DE 05/06/2017:

“Parte Dispositiva

Acumular la presente ejecución número 136/2017 a la ejecución número 174/2016 de este mismo Juzgado, seguidas frente a DMX Transportes Generales SL con CIF B56.011.463.

La suspensión de la vistilla señalada para el próximo 12 de junio a las 12:10 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltna. Sra. Doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.”

AUTO DE 06/06/2017:

“Parte Dispositiva

S.Sª. Iltna. Dijo: Reapertura de la presente ejecución y Procédase a la ejecución de la sentencia 300/16 dictada en fecha 2 de diciembre del 2015 en los autos 605/15 de este Juzgado, en los términos acordados por el Auto dictado el 7 de septiembre del 2016, despachándose la misma a favor de don José María Flores Bonilla con DNI 30.826.743G, contra DMX Transportes Generales SL con CIF B56.011.463, por la cantidad de 43.879,21 euros en concepto de principal, (de los que 3.661,51 euros lo son en concepto de indemnización por despido, y 36.097,36 € euros en concepto de salarios de trámite y 4.120,34 € en concepto de salarios devengados durante la relación laboral y no pagados), más la de 8.775,84 euros calculados provisionalmente y sin perjuicio de su ulterior liquidación para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltna. Sra. Doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.”

DECRETO DE 06/06/2017:

“Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de DMX Transportes Generales SL con CIF B56.011.463, por las sumas de 43.879,21 euros en concepto de principal, (de los que 3.661,51 euros lo son en concepto de indemnización por despido, y 36.097,36 € euros en concepto de salarios de trámite y 4.120,34 € en concepto de salarios devengados durante la relación laboral y no pagados), más la de 8.775,84 euros calculados provisionalmente y sin perjuicio de su ulterior liquidación para intereses y costas.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y a la ejecutada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 589 de la L.E.Civil, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Recábase de la aplicación informática del Juzgado la información patrimonial integral disponible en bases de datos de las Administraciones, quedando en los autos a disposición de la actora con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el CGPJ, librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la

Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN número ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0174/16, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado DMX Transportes Generales SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 3.180/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 275/2014
De: Don Juan Manuel Juarez López
Abogado: Doña María José Mendoza Cerrato, don Enrique Al-
cudia Jiménez
G. Social: Don Juan Medina López
Contra: Don Francisco Javier Dios Jiménez y Fogasa

DOÑA VICTORIA-ALICIA ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2014 a instancia de la parte actora don Juan Manuel Juarez López y don Enrique Alcudia Jiménez contra don Francisco Javier Dios Jiménez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 25/08/2017 del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. Doña Victoria-Alicia Alférez de la Rosa.

En Córdoba, a veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

El anterior ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, acreditativo de la notificación al ejecutado don Francisco Ja-

vier Dios Jimenez de la diligencia de ordenación de 24 de abril del 2017 y comunicación recibida de Registro de la Propiedad de Bernalmadena número 2 únase a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el plazo dado al ejecutado por diligencia de ordenación de 24/04/17, sin que por el mismo se haya realizado manifestación alguna al traslado conferido y de conformidad con el artículo 670.4 párrafo segundo, hágase saber el ejecutante que podrá en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble (finca Registral 52382) por el 70 por ciento de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Notifíquese la presente resolución al ejecutado don Francisco Javier Dios Jiménez por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Javier Dios Jiménez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 3.224/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 772/2017
De: Doña Rosario Merina Pérez
Abogado: Don Emilio Sánchez Ciudad
Contra: El Valle del Conde CB

DOÑA VICTORIA ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 772/2017 se ha acordado citar a El Valle del Conde CB y doña Rosario Merina Pérez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de septiembre de 2017 a las 11:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a El Valle del Conde CB.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Deportes La Carlota (Córdoba)

Núm. 3.091/2017

Don Antonio Granados Miranda, Presidente del Patronato Municipal de Deportes, organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), emite la siguiente anuncio, hago saber:

Que por acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, en sesión extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2017, se aprobó expediente de contratación para el Servicio para la Impartición de Diversas Disciplinas Deportivas dirigidas a los usuarios de las Instalaciones Deportivas Municipales de La Carlota (Córdoba).

A dicho efecto se hace público el siguiente Anuncio licitación del Contrato conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Patronato Municipal de Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicios Generales.
 - 2) Domicilio: Avenida Carlos III, nº 50, Planta Alta.
 - 3) Localidad y código postal: La Carlota – 14100.
 - 4) Teléfono: 957300001/957300012.
 - 5) Telefax: 957300680.
 - 6) Correo electrónico: serviciosgenerales@ayto-lacarlota.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota: <https://www.lacarlota.es/se-de>.

d) Número de expediente: GEX 4348/2017.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio para la impartición de diversas disciplinas deportivas dirigidas a los usuarios de las instalaciones deportivas municipales de La Carlota (Córdoba).

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Instalaciones Deportivas Municipales.

- e) Plazo de ejecución: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Si. Un año más, por mutuo acuerdo de las partes.

g) C.P.V. 92600000-7 Servicios deportivos".

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios (cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en adelante PCAP).
4. Valor estimado del contrato: 136.859,50 €.
5. Presupuesto base de licitación:
Presupuesto base de licitación: 91.239,67€/ IVA: 19.160,33€/ TOTAL: 110.400,00€
6. Garantías exigidas.
Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA no incluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 1. Solvencia económica o financiera (cláusula 16.1.3. del PCAP).
 2. Solvencia técnica y profesional (cláusula 16.1.4. del PCAP).
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones fuere sábado, domingo o festivo, se consideran como inhábiles a dichos efectos, pasándose al día hábil siguiente.
 - b) Modalidad de presentación. Cláusula 11 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Registro de Entrada del Patronato Municipal de Deportes o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 2. Domicilio. Avenida Carlos III, número 50.
 3. Localidad y código postal. 14100 - La Carlota.
 - d) Admisión de variantes. No.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción. Salón de Plenos.
 - b) Dirección. Avenida Carlos III, 50.
 - c) Localidad y código postal. 14100 - La Carlota.
 - d) Fecha y hora. Se publicará, a través del Perfil del contratante con una antelación de al menos 48 horas, la fecha y hora en la que se procederá a la apertura del sobre B y del sobre C.
10. Gastos de Publicidad: El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios oficiales.

La Carlota, 22 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Granados Miranda.